

GERENCIA	Código: F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	Fecha: 1/07/2020



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211800161091

Fecha: 2021-01-22

PREDIAL

NOTIFICACION POR AVISO

NOMBRE: TERESA ERNESTINA GARCIA PERDOMO, en su calidad de cónyuge supérstite y a los herederos determinados del causante **JAIME CASTRO GUZMAN**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 10518511, señora: **MARIA XIMENA CASTRO GARCIA**.

DIRECCION INMUEBLE: CARRERA 9 # 21N 28

DIRECCION NOTIFICACION: CONJUNTO BALCONES DEL NORTE

CIUDAD: POPAYAN - CAUCA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INTERNA DEL PREDIO ID: 980

NATURALEZA DEL PROCESO: notificación del contenido de la **OFERTA DE COMPRA PARCIAL ANTEJARDIN N°.20201800159231** de fecha 8 de diciembre de 2020.

Por medio de este AVISO se le notifica la **OFERTA DE COMPRA PARCIAL ANTEJARDIN N°.20201800159231** de fecha 8 de diciembre de 2020, mediante la cual Movilidad Futura S.A.S., le formula oferta de compra parcial sobre una franja de terreno de treinta y uno punto ochenta y tres metros cuadrados de antejardín (31.83 m²) del predio denominado LOTE, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, ubicado en la Carrera 9 CALLE 21 N, del municipio de Popayán, departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **120-117023** y con cédula catastral **010200670010000**, requerido para la ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán, "Movilidad Futura S.A.S.", **Tramo 5 B** (Carrera 9 calle 11 N a Calle 27 N calzada lenta).

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a la notificación por AVISO, dando cumplimiento al inciso 1° del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente dando aplicación a la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 **Artículo 10**, el que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por la Ley 1742 de 2014, artículo 4, el que reza: "**Ley 1882 de 2018, Artículo 10**. El artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por la Ley 1742 de 2014, artículo 4°, quedará así: **Artículo 25. Notificación de la oferta. La oferta deberá ser notificada únicamente al titular de**

Carrera 5 No 2-11 - Centro - Popayán

Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co - servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co

Nit:900323358-2

GERENCIA	Código: F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	Fecha: 1/07/2020

los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación o al respectivo poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido en todas sus relaciones jurídicas por causa de su deceso de conformidad con las leyes vigentes”(...).

RECURSOS: Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y ley 1437 de 2011.

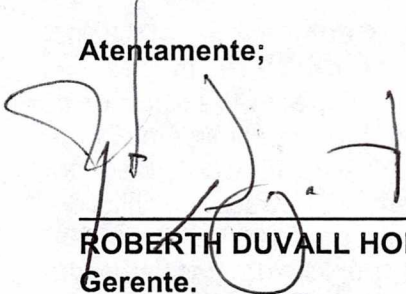
Se advierte que esta notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar del destino.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del veinticinco (25) de enero de 2021 en la página web de la Movilidad Futura SAS, en la cartelera de Movilidad Futura SAS, carrera 5 # 2-11, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se adjunta al presente documento copia simple de la OFERTA FORMAL DE COMPRA PARCIAL ANTEJARDIN N°.20201800159231 de fecha 8 de diciembre de 2020, ficha predial y copia del avalúo.

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S. Y EN LA PAGINA WEB EL _____ A LAS 8:00 A.M. DESFIJADO EL _____

Atentamente;



ROBERTH DUVAL HORMIGA TIMANA
Gerente.

Proyectó: Myriam Muñoz Ordóñez. Apoyo Socio Predial
Revisó: Margarita María Duque Rodríguez. Líder Gestión Socio Predial
Victor Fabio Gómez Franco.- Líder Jurídico
Aprobó: **Roberth Duvall Hormiga Timana.** Gerente